



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°118 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 16 de mayo del 2023.

VISTO:

El informe N°647-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de contratación del "Servicio de Arrendamiento de Local para la Sub gerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines", y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225 dispone en su artículo 1 que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344 – 2018 - EF, en adelante el Reglamento, ha previsto diversos procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales; Comparación de Precios y Contratación Directa) las entidades públicas deberán, realizar, teniendo en consideración el objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento;

Que, Mediante el memorando No.128-2023-GGA/MDPP de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental remite sus respectivas Términos de Referencia para la contratación "Servicio de Arrendamiento de Local para la Sub gerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines";

Que, Memorando No.1028-2023-OGGPI/MDPP de fecha 20.04.2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga certificación y previsión presupuestal por el importe de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, Resolución de Gerencia Municipal No.083-2023-GM-MDPP de fecha 12 de mayo del 2023, el Gerente Municipal aprueba la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Local para la Sub gerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines, para un plazo de 03 meses por un valor estimado de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles).





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°118 -2023-OGAF/MDPP

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento ,establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria ;de acuerdo a sus normas de organización interna ,el cual contiene; el requerimiento, el estudio de mercado realizado ,el Resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Que, por su parte el artículo 26 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia, entre otros, y por los contenidos del a texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04 - 2019 JUS, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; y en el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 429-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 28 de abril del 2023, en el diario oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en el Expediente de Contratación para el "Servicio de Arrendamiento de Local para la Sub gerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines", valor estimado de S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles)), a través de un Procedimiento de Selección de Contratación Directa.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER que el expediente de contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística ejecute el procedimiento de Contratación Directa, mediante acciones inmediatas conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

LIC ZAYDA LISETTE CASTILLA AQUINO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo

